CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10314-24.

Bogotá D.C., 09 DIC 2024

Señor
ROSA MARGARITA GARCÍA RODRÍGUEZ
Representante Legal
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.
Teléfonos: 3158526103 – 601 2693636
Correo Electrónico: inderrege@hotmail.com
Dirección: Calle 22 BIS # 43 B 42. Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 389 2024

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 04/12/2024 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 389 2024,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL**", ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.999.736 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal No. 026 del 16/02/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. **NIT:** 800.031.074-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ROSA MARGARITA GARCÍA RODRÍGUEZ **C.C. No:** 51.981.918 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 22 BIS # 43 B 42. Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 3158526103 - 601 2693636 **CORREO:** inderrege@hotmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Auxiliar del Almacén de Intendencia o quien designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución de del contrato, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

El pago se realizará contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 800.031.074-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No: 24605733420
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68824 del 14/11/2024, por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($15.330.337,69), recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.300.000,00) incluido IVA:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DESAGREGACIÓN Y RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)</td><td rowspan="2">A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">DILOF 000A</td><td>17</td><td>$ 440.000,00</td><td>$ 7.480.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GORRA KEPIS PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)</td><td>17</td><td>$ 460.000,00</td><td>$ 7.820.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$15.300.000,00</td></tr>
</table>

Nota: mediante comunicación oficial GS-2024-027665-DILOF del 10/09/2024, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que el objeto de la presente contratación esta gravado con el impuesto a las ventas IVA.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:</td></tr>
</table>

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más contados a partir de la recepción de los elementos.

d). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

2. **SANCIONES:**

a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. **Nota 1:** las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS". **Nota 2**: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 3:** en caso de incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas de acuerdo con lo dispuesto al artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de Incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo indicado en el artículo 17 "*del derecho al debido proceso*" de la Ley 1150 de 2007. **FORMA DE EJECUCION** Los elementos deberán ser entregados en forma total dentro del plazo de ejecución, previo cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", en coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y según cronograma que surtirá dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones del Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera, ubicado la calle 64G # 90 A-04 barrio Álamos en Bogotá D.C, los elementos se entregarán debidamente empacados para que no sufran daños o deterioro durante el transporte, rotulados según lo establecido en las normas técnicas (NTMD-0346 GORRA FEMENINA POLICÍA NACIONAL y NTMD-0070-A1 GORRA PERSONAL MASCULINO POLICÍA NACIONAL) y con los demás requisitos establecidos en el anexo técnico.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 389 2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO KEPIS PARA LOS SEÑORES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL",** por la firma INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., identificada con NIT: 800.031.074-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Jefe Área de Contratación

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: CPS04. Andrea Galindo Muñoz DILOF - GUPRE
Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF - GUPRE
MY. Eliana Yuliet García / DILOF – ASJUR

Fecha de elaboración: 06/12/2024
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2024

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-gupre14@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMAS TÉCNICAS	CANTIDAD	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GORRA KEPIS PERSONAL MASCULINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	NTMD-0071-A1	17	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NORMA TÉCNICA		
2	GORRA PERSONAL FEMENINO OFICIAL GENERAL POLICÍA NACIONAL (VERDE Y AZUL)	NTMD-0346	17	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NORMA TÉCNICA		

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente podrán ser consultadas en la página web oficial del ministerio de Defensa Nacional:
https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia

Nota 2: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento.

TALLAS REQUERIDAS

DESCRIPCIÓN	COLOR	TALLA	CANTIDAD
GORRAS KEPIS GENERAL MASCULINO	VERDE	57	11
	AZUL	54	1
		55	2
		56	2
		60	1
GORRAS KEPIS GENERAL FEMENINO	VERDE	54	5
		55	4
		56	3
		57	2
	AZUL	54	1
		55	1
		56	1

1. REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
1.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.
1.2 MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.
1.3 PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.
Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.

Nota: la toma de muestra se realizará sobre el 100% de cada ítem, producto terminado, empacado y listo para entregar.

1.4 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

Lo establecido en los requisitos de empaque y rotulado de la Norma Técnica establecidas para cada elemento.

El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

Las dimensiones de las cajas de empaque serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista.

2 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los elementos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, problemas de fusionado, resistencias, etc.

NOTA: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días ocho (8) calendario siguientes.

3 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor del contrato o cualquier funcionario de la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad puede efectuar visitas sin previo aviso a las instalaciones de fabricación, confección, corte, tintura del producto, así como a los procesos que se desarrollen en los laboratorios de ensayo.

Ver Guia Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.

NOTA: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios, etc, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.

4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a sus servicios y sea revelada información marcada como confidencial.

5 REQUISITO AMBIENTAL

- El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policia Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.
- El contratista deberá cumplir con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
- El contratista deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad productiva, expedidos por la autoridad ambiental competente.
- Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.
- El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, la Ley 2232 de 2022, así como cualquier normativa que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.
- El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, consumo responsable, prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal y el contexto específico del bien o servicio a realizar.

- El contratista deberá priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, reduzcan el consumo de agua y papel, y disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- El contratista deberá garantizar que los materiales y/o embalajes, estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas).

NOTA: Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto No. 230 del 09/11/2024, emitido por la señorita subteniente SLEENDY MARCELA LÓPEZ CHACÓN, Inspector de Edificaciones.

6. REQUISITO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 20215 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" donde se indican las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicio temporal y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, para lo cual suministrará la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

Subintendente **VÍCTOR ALEJANDRO DÍAZ**
Estructurador Estudio Previo